

922 127

Año de 1792

Real Decreto de S. M. en que
se sirve restablecer con repa-
cion el ejercicio de Secretario
de Estado y del Despacho de Ha-
cienda, la Super-Intendencia
general de su cobro y distribu-
cion y el Gobierno del Consejo
confiriendo en propiedad a
Señor D. Diego de Tardieu la
Secretaria de Estado y del Des-
pacho de Hacienda.

Esta hec.^{to}

R. Auendo

S.º de Gov.
Laborda

Acta de 1791



Para Despacho de 1791
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Al Secretario

He

tenido por conveniente restable-
cer con reparacion como lo han estado en
otros tiempos, el Exercicio de Secretario de
Estado y del Despacho de Hacienda, la su-
perintendencia general de su cobro y dis-
tribucion, y el Gobierno del Convento. He
mandame muy satisfecho de la inteligencia
pura, y celo con que D.ⁿ Diego de Gardo-
qui ha desempeñado las importantes co-
misiones que he puesto a su cuidado, es-
pecialmente el ramo interino de mi
Real Hacienda: He resuelto conferirle
en propiedad la Secretaria de Estado y
del Despacho, con aquellas comisiones y
dependencias propias de ella, y con el
tratamiento y calidad de mi Consejo de
Estado: y que mientras lo nombro al
Superintendente general del Cobro y distri-
bucion con los ramos que le correspondie-
ren, continúe tambien sirviendo este enca-
rgo interinamente. Tendra entendido en
el Convento para su cumplimiento en la

parte que le toca. = señalado de la
Real mano de S. M. = En Aranzuea a
veinte y cinco de mayo de mil y ochocien-
ta noventa y dos. = El Gobernador del Conseo.
Copia de su original de que Certifico To. M.
Estanuel Antonio de Santibañez E. R. de
Camara del Rey nuestro Señor y de Go-
vierno del Conseo por lo tocante a la
Reyna de la Corona de Aragón. Ciudad
y mayo veinte y nueve de Mil
ochocientos noventa y dos.

J. N. Manuel Antonio
Sanabaria

IO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y DOS



El Con del Conseo suplico a V. E.
la asuma como Comisario de un Al-
dean de S. M. en que a su re-
blacer con el Conseo el Conde de
Viceroy de Aragón y el Despacho de
Hacienda, la dependencia de
los cobros y distribucion, y el Gobierno
del Conseo, confiriendo en piquier
al D. D. Diego de Gardoqui la re-
taria de criado y el Despacho de
Hacienda. Apr. 19. E. le haga R. E.
pues al acuerdo de esa Real
Audencia para su inteligencia
dando en el mismo caso del
recurso de que para, como es.



SELO QVARTO, NO DE
MIL SEJECIENTOS NOVEN
TA Y DOS.

2

Exmo S.

Don del Consejo vixip a v.e.
la agfunta copia Certificada de un R.
decreto de S. M. en que se sirve resta-
blecer con reparacion el exercicio de
secretario de Estado y del Despacho de
Hacienda; la superintendencia y el
cobro y distribucion, y el Gobierno
del Consejo, confiriendo en propiedad
al S. D. Diego de Gardoqui la secre-
taria de Estado y del Despacho de
Hacienda: a fin de q. le haga R. E.
previente al acuerdo de esa Real
Audiencia para su inteligencia
dandome en el interin aviso del
recibo de esta para ponerlo en

noticia del Comiso.

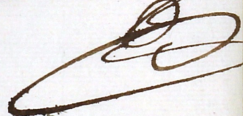
Don guê à ve. m. a

Madrid y marzo 29 de 1792

Exmo S.

J. N. Manuel Armonio

Contrabando



Exmo S. D. N. Felice Meylle.



Para derechos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

A las *Lanaq.* a Abril doce de 1792 A. 80.
Vega } Obedecese el Real Decreto de 1.º de
Arguiza } que copreva la orden del Consejo
Villata } que antecede fecha veinte y nueve
Cuiñ. } de marzo ultimo: se guarde y cum-
Alam. } pla lo que por el mismo se man-
Salpica } da: teniense presente para lo que
en lo sucesivo auzra y se pase
copia concordada a la sala del
Eximén de esta Audiencia.

Nota: En trece de Abril se pasó copia
concordada á la Real Sala del
Crimen.